



**CARTA COMPROMISO
EN EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE
MECANISMO DE COORDINACIÓN DE PAÍS
EL SALVADOR DE LUCHA CONTRA EL VIH,
TUBERCULOSIS Y MALARIA (MCP-ES)**

**Y
PLAN INTERNACIONAL, INC.**

Noviembre 2023

CARTA COMPROMISO EN EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MECANISMO DE COORDINACIÓN DE PAÍS EL SALVADOR DE LUCHA CONTRA EL VIH, TUBERCULOSIS Y MALARIA (MCP-ES) Y PLAN INTERNACIONAL, INC

NOSOTROS: ANABELL BERENICE AMAYA DE AQUINO, de cuarenta y seis años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero dos cinco dos ocho ocho ocho uno – nueve y Número de Identificación Tributaria cero ocho dos uno – dos dos cero dos siete siete – uno cero cinco – seis, actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa de PLAN INTERNACIONAL, INC., para la República de El Salvador, una organización sin fines de lucro, incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos, de América, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trecientos mil novecientos setenta y seis-cero cero tres-ocho, que en adelante podrá denominarse "**PLAN**" y por otra parte, **JUAN FRANCISCO ORTIZ**, mayor de edad, Contador, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero cero seis dos cinco cinco cinco siete - dos, actuando en nombre y representación del **MECANISMO DE COORDINACIÓN DE PAÍS EL SALVADOR DE LUCHA CONTRA EL VIH, TUBERCULOSIS Y MALARIA**, en adelante denominado "**MCP-ES**", instancia colegiada, sin ánimo de lucro, de composición multisectorial público-privado, responsable de coordinar los esfuerzos conjuntos en materia de financiamiento del Fondo Mundial u otra instancia financiadora en el tema de VIH/Sida, tuberculosis y malaria, del domicilio de Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en mi calidad de Presidente del MCP-ES, calidad que compruebo a través del acta de Reunión Plenaria 05-2022 de fecha 15 de junio de 2023, y con las responsabilidades de mi cargo descritas en el art. 62 del Reglamento Interno del MCP-ES y facultado para suscribir la presente Carta Compromiso, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**MCP-ES**"

MCP-ES y **PLAN**, también se denominarán individualmente como una "**Parte**" y, conjuntamente, como las "**Partes**", por medio de la presente, **MANIFESTAMOS:**

I. TENIENDO PRESENTE: Que **MCP-ES** es una instancia de consenso nacional que coordina la elaboración, aprobación, envío y monitoreo estratégico de las propuestas de El Salvador al Fondo Mundial y otras instancias financiadoras teniendo en cuenta las contribuciones de los diferentes sectores de la sociedad salvadoreña. Según las circunstancias, el MCP-ES podrá participar en procesos regionales referidos a subvenciones del Fondo Mundial u otras instancias financiadoras.

II. TENIENDO PRESENTE: Que **PLAN** es una organización humanitaria y de desarrollo con enfoque de derechos de la niñez, transformación de género y centrado en la juventud que trabaja para que la niñez, adolescencia y

juventud en toda su diversidad vivan libres de violencia, decidan sobre sus vidas, lideren cambios y tengan más oportunidades para su pleno desarrollo, para ello realizamos acciones concretas que permitan resultados de impacto y sostenibles en la población que atiende.

POR TANTO, con base a los Considerandos anteriores y en el marco de sus respectivas competencias ambas partes declaramos nuestro interés en establecer vínculos de cooperación por medio de la presente carta compromiso, que contribuirá al fortalecimiento de la población de interés y sus espacios de convivencia a través de la implementación de programas y proyectos en comunidades, zonas urbanas, y aquellos enfocados al fortalecimiento institucional donde ambas partes convengan, el cual regirá por las cláusulas siguientes:

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA I OBJETIVO GENERAL

Establecer una alianza estratégica y coordinada que reafirme los lazos de cooperación para el desarrollo y respuesta humanitaria a través de programas, proyectos y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida a través de la garantía de los derechos en El Salvador.

CLÁUSULA II ACCIÓN CONJUNTA

MCP-ES y **PLAN** podrán, a través de acuerdos mutuos, decidir actuar conjuntamente en la implementación de proyectos y/o gestión de financiamiento para proyectos y programas que fuesen de interés común. Establecerán disposiciones especiales que definirán las modalidades de participación de cada Parte en tales proyectos y los gastos pagaderos por cada una de ellas.

MCP-ES y **PLAN** podrán, cuando lo consideren conveniente, establecer una comisión técnica y de seguimiento, sobre los mandatos y condiciones acordados mutuamente en cada caso, en la presente carta compromiso.

CLÁUSULA III RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LAS PARTES

MCP-ES, SE COMPROMETE A:

- a) Realizar la convocatoria para los procesos de intercambio de información relacionado con género y protección para los miembros del Mecanismo Coordinador de país
- b) Asegurar que el enfoque de género este presente en la propuesta de país y otras acciones del mecanismo coordinador de país
- c) Conformar un comité Ad hoc relacionado con la implementación del enfoque de género y protección y su monitoreo

PLAN INTERNACIONAL, SE COMPROMETE A:

- a) Cumplir con la asistencia técnica relacionada con el fortalecimiento de parte al MCP-ES, en lo concerniente a género y protección.
- b) Asegurar la inducción de los aspectos más relevantes relacionadas con género para todos los miembros del MCP-ES.
- c) Disponer de toda la documentación relacionada a la implementación del enfoque de género que facilite la realización de una ruta que posibilite la incorporación de este enfoque a la propuesta de país.
- d) Facilitar un mecanismo de monitoreo sobre la incorporación del enfoque de género y protección.
- e) Facilitar la información al Fondo Mundial de los procesos de incorporación de género a la propuesta de país.

CLÁUSULA IV

POLÍTICAS CORPORATIVAS: SALVAGUARDA, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN, PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y ABUSO, SEGURIDAD DE DATOS, ANTI-FRAUDE, ANTI-SOBORNO Y CORRUPCIÓN, CONFLICTO DE INTERÉS, CONTRA EL TERRORISMO Y EL LAVADO DE DINERO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

El **MCP-ES** declara tener conocimiento del contenido de las Políticas Corporativas Institucionales de **PLAN: SALVAGUARDA, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN, PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y ABUSO**, las cuales serán aplicadas en las acciones o proyectos que de este documento se deriven, considerando, pero no limitándose a lo establecido en Anexo No. 1. Así mismo **MCP-ES** declara y reconoce las políticas de: **SEGURIDAD DE DATOS, ANTI-FRAUDE, ANTI-SOBORNO Y CORRUPCIÓN, CONFLICTO DE INTERÉS, CONTRA EL TERRORISMO Y EL LAVADO DE DINERO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**, para su aplicación en las acciones que impliquen la implementación de proyectos.

Así mismo **MCP-ES**, conoce el enfoque transformador de género y sus principios promovidos por **PLAN** y el compromiso de incorporarlos en la implementación de todas las actividades aplicables.

CLÁUSULA V

INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL

Ninguna de las cláusulas de la presente carta compromiso supone que una de las partes está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, de igual manera no autoriza a las partes a firmar contratos o incurrir en obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, ni a comprometerla en todo o en parte.

Todas las personas naturales o jurídicas, que presten sus servicios para la ejecución en el ámbito de implementación de esta Carta Compromiso, estarán vinculadas única y exclusivamente a la parte que lo contrate; **quedando la otra parte** deslindada de cualquier responsabilidad laboral, mercantil, penal o civil

que pudiere sobrevenir como consecuencia de la ejecución de la presente Carta Compromiso, tales como muerte, inhabilitación absoluta o parcial, u otros riesgos del personal y daños en propiedades del participante en la ejecución de las actividades, las que deben de ser asumidas por la parte que lo contrate, en todo lo relacionado a las acciones que le compete desarrollar de acuerdo al presente documento.

CLAUSULA VI INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

- a. **MCP-ES** y **PLAN**, acuerdan intercambiar información y documentos de dominio público en la mayor medida posible sobre asuntos de interés común y de común acuerdo.
- b. Cuando corresponda y dependiendo de los requisitos estipulados, las Partes también podrán intercambiarse la información y documentos relativos a proyectos o programas específicos, con miras a propiciar la acción complementaria y la coordinación efectiva más adecuada entre ambas partes. Cualquier documento compartido deberá cumplir con los requisitos de protección y confidencialidad establecidos por ambas organizaciones.

CLÁUSULA VII REFERENTES PERMANENTES

MCP-ES y **PLAN** acuerdan crear la comisión de operación y seguimiento conformada por parte del **MCP-ES**, designa a Lcda. Marta Alicia de Magaña Directora Ejecutiva como enlace para dar seguimiento a los compromisos establecidos en el presente Acuerdo y por parte de **PLAN** se designa a: Dra. Miriam Maricela Herrera Coordinadora Senior de Proyecto Fondo Mundial, dicha comisión será la encargada de elaborar el plan de trabajo conjunto, en donde se especificarán las acciones y aportes de cada una de las partes.

CLÁUSULA VIII VISIBILIDAD O PUBLICIDAD

Las Partes debe reconocer las contribuciones, en toda información proporcionada al beneficiario final del presente documento, en sus informes internos y anuales y en cualquier contacto con los medios de comunicación y el público. **MCP-ES** deberá mostrar los logotipos, nombres comerciales, marcas y lemas de **PLAN**, cuando proceda, siempre que se respeten los derechos de propiedad intelectual de **PLAN**.

Toda notificación o publicación del Asociado relacionada con el presente documento, incluso las dadas en conferencias, discursos o seminarios, deben hacer referencia al financiamiento de quien corresponda.

CLÁUSULA IX CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal o sobre alguna iniciativa de **PLAN** sobre algún tipo de programa, plan de trabajo o modelo que se comparta con la otra parte deberán ser utilizadas nada más para el

desarrollo de este documento únicamente durante su plazo definido y deberá ser tratada con estricta confidencialidad. No se comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita por **PLAN** y viceversa que deberá cumplir **MCP-ES**. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente acuerdo.

La información sobre los equipos técnicos, así como los programas y proyectos que ambas instituciones ejecuten en conjunto con las actividades del proyecto serán confidenciales.

CLÁUSULA X PROPIEDAD INTELECTUAL

MCP-ES y **PLAN**, reconocen y acuerdan que ninguno de los términos y condiciones contenidos en el presente acuerdo, deberá ser considerado como transmisión de propiedad u otorgamiento de cualquier derecho o licencia de uso, expreso o implícito, respecto de las marcas, bandas de color, avisos comerciales, nombres comerciales, logotipos o cualquiera otros que constituyan derechos de propiedad intelectual de la otra parte. En virtud de lo anterior, las partes se obligan a abstenerse de utilizar en forma alguna los elementos mencionados sin consentimiento expreso del propietario, aun cuando el uso se limite a referencias o exposiciones de carácter comercial. Está prohibido para ambos socios el uso de marcas, en cualquier material impreso, incluyendo papelería, tarjetas de presentación, material de mercadotecnia o promocional, si no se cuenta con la previa y expresa aprobación por escrito de ambos socios.

MCP-ES Y PLAN ostentarán la titularidad de toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados de las actividades o proyectos llevados a cabo en el marco del presente documento; No se podrá lucrar con la información obtenida dentro del marco de esta carta compromiso y cualquier uso de información, documentos o cualquier producto generado dentro de este documento, deberá reconocer a las partes.

CLÁUSULA XI EXONERACIÓN

PLAN no acepta ninguna responsabilidad por daños a la persona humana ni a la propiedad del personal, proveedores y/o consultores de **MCP-ES**, asignados a cualquier proyecto, a personas destinatarias del mismo o a terceros que ocurran como consecuencia de la implementación de la presente Carta Compromiso. Por lo que **MCP-ES** debe tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de su personal en el desarrollo de las actividades que de este documento se generen. **PLAN** no tendrá ninguna responsabilidad sobre personas que el **MCP-ES** sub-contrate para la ejecución de actividades específicas dentro de la presente Carta Compromiso.

Todas las personas naturales o jurídicas, que presten sus servicios o proporcionen bienes a **MCP-ES** para la ejecución en el ámbito de implementación de este documento, estarán vinculadas única y exclusivamente a **MCP-ES**.

De igual forma **MCP-ES**; no acepta ninguna responsabilidad por daños a la persona humana ni a la propiedad del personal, proveedores y/o consultores de **PLAN** asignados a cualquier proyecto, a personas destinatarias del mismo o a terceros que ocurran como consecuencia de la implementación de la presente Carta Compromiso. Por lo que **PLAN** debe tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de su personal en el desarrollo de las actividades que de este documento se generen. **MCP-ES** no tendrá ninguna responsabilidad sobre personas que **PLAN** sub-contrate para la ejecución de actividades específicas dentro de la presente Carta Compromiso. Todas las personas naturales o jurídicas, que presten sus servicios o proporcionen bienes a **PLAN** para la ejecución en el ámbito de implementación de este documento, estarán vinculadas única y exclusivamente a **PLAN**.

CLÁUSULA XII SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

CLÁUSULA XIII VIGENCIA, ENMIENDAS Y ADENDAS

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir 15 de noviembre del dos mil veintitrés Año hasta el 31 de diciembre de año dos mil veinticuatro.

Las partes aceptan, de común acuerdo que el presente Acuerdo puede ser modificada o cambiada en cuanto a sus términos y condiciones, mediante la emisión de la respectiva adenda, la cual formará parte integral de este instrumento, pudiendo ser prorrogada a voluntad de ambas partes, mediante intercambio de notas.

CLAUSULA XIV DIPLOMATICA

Sin perjuicio de la cláusula anterior **PLAN** podrá dar por terminado el presente documento con aviso anticipado de un mes en los siguientes casos: a) Plan resuelve dejar de trabajar en la República de El Salvador, y b) Plan resuelve que no conviene a sus intereses continuar con lo establecido en el presente documento.

El documento se dará por terminado, quedando exentó **PLAN** de cualquier responsabilidad que haya nacido o pueda nacer en virtud del mismo.

CLAUSULA XV
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO

Serán causales de terminación de esta Carta Compromiso: a) La expiración del plazo pactado, b) El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades, c) Por incumplir alguna de las partes cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento, c) Cuando cualquiera de las partes quisiera dar por terminado el documento en forma unilateral, por la concurrencia de cualquiera de estas causales, y deberá dar aviso a la otra parte, en un periodo de un mes por el que deberá entregar los informes previstos.


Las Partes puede dar por terminada la presente carta compromiso si la otra parte se encontrase en algún proceso de investigación de índole legal.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de **MECANISMO DE COORDINACIÓN DE PAÍS EL SALVADOR DE LUCHA CONTRA EL VIH y PLAN INTERNATIONAL INC**, han firmado la presente Carta Compromiso. Firmado por duplicado en español, en el Departamento de Sonsonate a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.



Lic. Juan Francisco Ortiz
Presidente
MCP-ES





Anabell Amaya
Directora de país
Plan Internacional Inc.
El Salvador



Anexo No. 1

Compromisos Específicos con la Salvaguardia y Prevención del Acoso Sexual, Explotación y Abuso:

1.1 MCP-ES acuerda:

- a) Cumplir con la Política Global de Salvaguardia de Plan (una copia de la cual formará parte íntegra de la presente carta compromiso) y los materiales de apoyo y las pautas que describen el compromiso de Plan con la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAJ) y Participantes del Programa (la "Política de Salvaguardia de Plan");
- b) Cumplir con la Política de Prevención del Acoso Sexual, Explotación y Abuso de Plan (una copia de la cual formará parte íntegra de la presente carta compromiso) y los materiales de apoyo y las pautas que describen el compromiso de Plan con la protección de NNAJ y participantes del Programa y el personal (la "Política PSHEA de Plan");
- a. Asegurar que cualquier sub contratista o sub concesionario relacionado con este documento (la "Parte Relevante"), cumpla en todo momento y en todas las circunstancias con la Política de Salvaguardia y la Política PSHEA de Plan, durante la vigencia de este documento.
- c) Declarar y garantizar que no tiene motivos para creer que ninguna persona empleada o contratada por el Socio en la prestación de los Servicios haya estado involucrada o se sospeche que haya estado involucrada en un incidente de abuso de un NNAJ o Participante del Programa, ya sea como se describe en la Política de Salvaguardia o en la Política PSHEA de Plan o de otra manera que compromete o comprometió la seguridad de un NNAJ o Participante del Programa.
- d) Comprometerse a no emplear o contratar a ninguna persona en la prestación de los Servicios que el Socio tenga motivos para creer que ha estado involucrada o se sospeche que ha estado involucrada en un incidente de abuso de un NNAJ o Participante del Programa, ya sea como se describe en la Política de Salvaguardia o en la Política PSHEA de Plan o de manera que compromete o comprometió la seguridad de un NNAJ o participante del programa.
- e) Si en cualquier momento durante la vigencia de esta carta compromiso, MCP-ES o alguna Parte Relevante se entera de que el MCP-ES o alguna Parte Relevante ha estado involucrado o se sospecha que ha estado involucrado en un incidente de abuso de un NNAJ o Participante del Programa, ya sea como se describe en la Política de Salvaguardia, la Política PSHEA o de otra manera, de una manera que compromete o comprometió la seguridad de un NNAJ o Participante del Programa, entonces:
 - i. Informar de inmediato (y a más tardar dentro de las 24 horas de tomar conocimiento) de dicho incidente o sospecha a su contacto en Plan, según se especifica en este documento en el formato previsto (ver iv de este apartado), sujeto a restricciones bajo la Ley Aplicable;
 - ii. Retirar de inmediato a cualquier Parte Relevante o persona a la que se refiera el informe de cualquier trabajo o relación contractual con Plan.

- iii. Cualquier incumplimiento de esta cláusula y/o de la Política de Salvaguardia y/o de la Política PSHEA constituirá un incumplimiento esencial de esta carta compromiso que no puede remediarse y facultará a Plan (a su exclusiva y absoluta discreción) a rescindir esta carta compromiso de inmediato y sin previo aviso y a tomar otras medidas apropiadas que Plan determine a su exclusiva y absoluta discreción, incluyendo (pero sin limitación) solicitar la retirada de cualquier Parte Relevante o de cualquier director, empleado o consultor del Socio o de alguna Parte Relevante de cualquier trabajo o relación contractual con Plan; informar cualquier incidente de abuso a la policía u otro organismo apropiado de protección de menores; o iniciar acciones legales por daños y perjuicios contra el Socio.
- iv. Cumplir con el reporte de incidentes, cuando aplique de acuerdo a lo siguiente:

Reporte de Incidentes

Nombre del socio	
Proyecto	
Fecha y hora del incidente*	
Lugar del incidente*	
Preparado por	
Fecha de presentación**	

* Los incidentes de seguridad y protección se definen como "ocurrencias o eventos que interrumpen o afectan negativamente las operaciones normales. Es probable que cause consecuencias para los socios, el personal, los participantes en el proyecto (beneficiarios), las actividades del proyecto, incluidos los daños y perjuicios a los activos materiales, la reputación de la organización y las personas".

****La fecha de presentación del informe debe ser dentro de un máximo de 24 horas después del incidente.**

Estado del informe

Este informe se refiere a:

- Sospecha / presunto incidente
 Incidente confirmado

Tipo y significado del incidente

I. Tipo de incidente reportado

- Salvaguardar
- Acoso, Explotación y Abuso Sexual (SHEA, por sus siglas en inglés)
- Terrorismo
- Lesiones del personal o de terceros
- Amenazas a la seguridad del personal o de terceros
- Secuestro de personal o de terceros
- Activos perdidos/dañados
- Amenazas a la seguridad del personal o de terceros
- Pérdidas Financieras/Fraude/Corrupción
- Pérdida/Daño de Información
- Robo
- Otros, *especifique:*

Tabla orientativa para la presentación de informes

Tipo de incidente	Punto focal del plan
Salvaguardar	
Acoso, Explotación y Abuso Sexual (SHEA, por sus siglas en inglés)	
Terrorismo	
Robo	
Otro	

II. Grupos afectados

- Participantes en el programa
- Comunidad local
- Personal de la organización
- Otros, *especifique:*

III. Efecto sobre los activos

- Activo Perdido / Dañado; valor: _____
- Pérdida financiera; valor: _____

IV. ¿Se informó del incidente a las autoridades pertinentes?

- Sí
- No

V. Detalles del incidente

VI. Lista de todas las personas involucradas

Identifique si la Víctima (V), el Testigo (W), el Presunto Perpetrador (AP), Otro (O) especifican, No Aplica (NA).

Nombre completo	Sexo (H/M)	Edad (si se conoce) especifique de lo contrario Adulto o NNAJ	(V), (W), (AP), (O), (NA)	Posición (Personal del Socio, Personal del Plan, Otros)

VII. ¿Afecta este incidente a la implementación?

- Sí
- No

VIII. En caso afirmativo, sírvase explicar

En caso de protección o acoso sexual, explotación de abuso, revelación, incidente o preocupación sobre los NNAJ y los Participantes en el Programa que participan en el proyecto conjunto de Plan International.

A seguir por la organización asociada

Etapa 1

Atender cualquier necesidad inmediata de seguridad y salud

Al mismo tiempo:

Siga el procedimiento de protección y PSHEA de su propia organización

Informe a su contacto de Plan International lo antes posible y al menos dentro de las 24 horas:

Nombre Karina Moreno

Título Punto Focal Nacional de Salvaguarda

Número de teléfono 7870 0067

Decidir conjuntamente si es necesaria la participación de Plan International

Si es necesario, acuerde acciones adicionales en discusión con Plan International de la siguiente manera:

- Evaluación inicial de riesgos
- Decidir qué medidas tomar en función de la evaluación de riesgos
- Plan de acción, que describa quién hace qué y cuándo, incluyendo:
 - Apoyo a la víctima/superviviente teniendo en cuenta su identidad social y de género
 - Acciones que son motivo de preocupación
 - Informar a las autoridades locales, si se trata de un posible caso penal
 - Derivación a servicios de apoyo
- Todas las decisiones y acciones deben ser registradas

Implementar un plan de acción

Proporcionar detalles específicos, incluida la identidad de los involucrados, si Plan International lo solicita

Etapa 2

Escriba/conserve un registro detallado y envíe una copia confidencial a Plan International, en un plazo de dos días

Etapa 3

Proporcionar información a Plan International sobre la acción/resultado, en un plazo de tres meses.